



RESOLUCION N° 535



Ministerio de Educación y Justicia
Expte. N° 40048/89

535
Salomé

BUENOS AIRES, 5 OCT 1989

VISTO que la Argentina es Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura (UNESCO), y que en ese carácter aprobó la Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales, adoptada por la Conferencia General en su decimotercera reunión de París (19 de noviembre de 1974); y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, la Argentina puso en marcha el Plan de Escuelas Asociadas en la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales que la UNESCO creó con carácter experimental en 1953, con el fin de ensayar metodologías de una educación para la paz.

Que el Plan mencionado se aplica con éxito en la Argentina desde 1957, y participan en él 85 establecimientos de los niveles preescolar, primario, secundario, superior y tres universidades.

Que la experiencia adquirida a través de la aplicación del Plan en los establecimientos educativos, además de los seminarios y reuniones de diversos tipos, ha sido reiteradamente elogiada por la UNESCO, la que ha distinguido al país en diversas oportunidades, seleccionándolo entre los 98 estados que implementan el Plan en la actualidad, para realizar investigaciones y experimentos especiales.

Que se considera que la experiencia que tiene el país a través de la aplicación del Plan, puede servir de base firme para implementar en el Sistema Educativo Argentino, las ideas de cooperación, comprensión, tolerancia, respeto por los Derechos Humanos, etc., línea que coincide plenamente con los propósitos de nuestro gobierno, que postula la necesidad de impartir una educación fundamentalmente ética.

Por ello,



Ministerio de Educación y Justicia

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adoptar y poner en vigencia en el país la Recomendación de 1974, "Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales".

ARTICULO 2º.- Disponer que en todo el ámbito de su jurisdicción, se pongan en vigencia los principios de la Recomendación de tal manera que penetren las orientaciones del sistema educativo y se implementen en el mismo, a través de los niveles y modalidades de la educación argentina.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Antonio F. Salonia
Ministro de Educación y Justicia